



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 130-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de junio de 2025.- Las 10h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada de la acción de personal Nro. 101-TH-TCE-2025, de 08 de mayo de 2025, en una (01) foja.
- b) Copia certificada de la acción de personal Nro. 116-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, en una (01) foja.
- c) Copia certificada de la acción de personal Nro. 117-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, en una (01) foja.
- d) Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2025-0033-M, de 26 de mayo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de abril de 2025, a las 09h10: *“(…) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, y; en calidad de anexos una (01) foja”* (fs. 5).

Una vez analizado el escrito (fs. 2-4), se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, prevista en el numeral 2 del artículo 278 del Código de la Democracia, presentada por el señor **Manuel Antonio Pérez Pérez**, por sus propios derechos, en contra de la señora **Fabiola Sanmartín Parra**.

1.2 Conforme el acta de sorteo Nro. 090-08-04-2025-SG, de 08 de abril de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 130-2025-TCE, le correspondió al magister Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 6-8).



- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de abril de 2025, a las 15h33, compuesto en un (01) cuerpo, que contiene ocho (8) fojas (fs. 9).
- 1.4** Con memorando Nro. TCE-JV-2025-0123-M, de 10 de abril de 2025, el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral remitió a la presidente de este Tribunal su excusa para sustanciar y resolver la causa Nro. 130-2025-TCE (fs. 20).
- 1.5** Mediante acta de sorteo Nro. 096-10-04-2025-SG, de 10 de abril de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la excusa presentada por el suscrito juez, dentro de la causa Nro. 130-2025-TCE, le correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs.22-24).
- 1.6** El 05 de mayo de 2025, a las 18h46, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió rechazar la excusa presentada por el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal, en la causa Nro. 130-2025-TCE (fs. 41-43 vta.).
- 1.7** Mediante acción de personal Nro. 101-TH-TCE-2025, de 08 de mayo de 2025, se concedió las vacaciones desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 04 de junio del mismo año, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.8** Con acción de personal Nro. 116-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, se resolvió, conforme al orden de designación, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, subrogue, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 01 de junio de 2025.
- 1.9** Con acción de personal Nro. 117-TH-TCE-2025, de 21 de mayo de 2025, se resolvió, conforme al orden de designación, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, subrogue, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 03 de junio de 2025 hasta el 04 de junio de 2025.



Con estos antecedentes y por encontrarme subrogando las funciones del juez electoral, magíster Joaquín Viteri Llanga, **avoco conocimiento** de la presente causa, en virtud de la cual se dispone la reanudación de los plazos para la tramitación de la causa principal, y previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

- 1.1. Especifique con claridad y precisión en qué artículo del Código de la Democracia, y la causa o causales que se fundamenta su denuncia.
- 1.2. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho

Por tanto, especifique de manera precisa los actos u omisiones que imputa al presunto infractor; y las normas jurídicas en que se sustenta los hechos denunciados.

4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;

Por tanto, aclare los fundamentos por los cuales interpone la denuncia, precise lo agravios que le causan los hechos enunciados y especifique con claridad las normas jurídicas transgredidas por el o los presuntos infractores.

5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.



En tal sentido, identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncia y de ser el caso adjuntarlas.

7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.

Al efecto, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados; así como especificará, la provincia, cantón y parroquia, de ser el caso **con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores**, y adjunte el croquis del lugar donde se practicara la diligencia de citación.

En caso de no contar con la información requerida o le fuere imposible señalar la ubicación exacta, se hará constar dicha circunstancia para lo cual, deberá anexar la documentación que acredite que ha realizado todas las gestiones necesarias para establecer el domicilio o lugar de citación al denunciado.

1.3. Determine con precisión **la pretensión que sea compatible con la(s) causal(es) invocada(s)**.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al denunciante, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido, según el caso, a:

- **Documentos físicos.**- En el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y/o secretaria.general@tce.gob.ec; además, estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.



CUARTO: (Sustanciación).- Tómese en cuenta que para la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral **“Elecciones Generales 2025”**, se tramitará todos los días y horas hábiles, esto es, en plazos.

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en:
 - El correo electrónico: dr_abg_manuelperez@yahoo.com

SEXTO: (Secretaría).- Actúe el magister Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

SÉPTIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Richard González Dávila **JUEZ (S) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

CERTIFICO.- Quito, D.M., 04 de junio de 2025.



Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad-hoc*

